

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 26
ORDENANZA NÚM. 23**

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 56, SERIE 2015-2016, A LOS EFECTOS DE ATEMPERAR AL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, AÑADIR DISPOSICIONES NUEVAS, CORREGIR DISPOSICIONES VIGENTES, EFECTUAR CORRECCIONES TÉCNICAS; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 56, Serie 2015-2016, mediante la cual, se estableció el Reglamento para el Uso y Control de los Equipos y Sistemas de Información del Municipio de Vega Baja.

El referido reglamento, fue aprobado bajo la Ley 81-1991, derogada por la Ley 107-2020 mediante la cual, se aprobó el Código Municipal de Puerto Rico. Por otro lado, por el transcurso del tiempo, las prácticas relacionadas con la tecnología y los sistemas de información, tanto en su aspecto operacional como administrativo, han sufrido una serie de cambios que las han puesto a la vanguardia del mundo tecnológico. Más aun, estas prácticas, se han adaptado al uso de la tecnología en el servicio público, que, por su naturaleza, requiere unos controles internos y unas protecciones particulares.

Por ello, es necesario enmendar la reglamentación municipal de Vega Baja, y atemperarla a las corrientes modernas tecnológicas.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar el Reglamento para el Uso y Control de los Equipos y Sistemas de Información del Municipio de Vega Baja, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 56, Serie 2015-2016, a los efectos de atemperar al Código Municipal de Puerto Rico, añadir disposiciones nuevas, corregir disposiciones vigentes, y efectuar correcciones técnicas.

SECCIÓN 2DA: El Reglamento para el Uso y Control de los Equipos y Sistemas de Información del Municipio de Vega Baja, aprobado por la Ordenanza Núm. 56, Serie 2015-2016, con las enmiendas incorporadas autorizadas mediante la presente Ordenanza, se hace formar parte de esta.

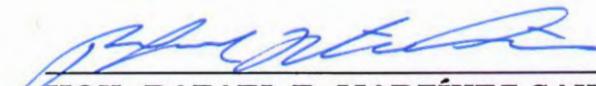
SECCIÓN 3RA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Alcalde de Vega Baja, a la señora Ruiz Torres y a las dependencias municipales.

SECCIÓN 5TA: Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

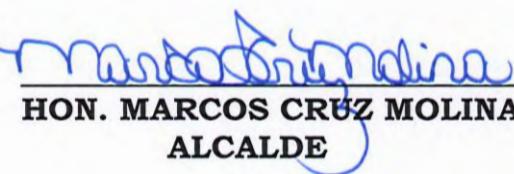
SECCIÓN 6TA: Esta entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 9 DE OCTUBRE DE 2025.


HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA


ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 14 DE OCTUBRE DE 2025.


HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE